

---

# Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
1 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión Principal III

### Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 5 de mayo de 2015, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Stuart . . . . . (Australia)  
*más tarde:* Sr. Bravo (Vicepresidente) . . . . . (Chile)  
*más tarde:* Sr. Stuart . . . . . (Australia)

## Sumario

Intercambio general de ideas (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

15-07070X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Intercambio general de ideas (continuación)**

1. **El Sr. McIlroy** (Reino Unido) dice que el derecho inalienable de los Estados a utilizar la energía nuclear civil cumpliendo las obligaciones en materia de no proliferación había formado parte del gran pacto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Su país ha tenido instalaciones nucleares desde mediados del decenio de 1950 y se enorgullece de ser el asociado preferente de muchos otros países que desean desarrollar la energía nuclear civil en condiciones de seguridad física y tecnológica, lo que encierra el potencial para satisfacer la necesidad creciente de disponer de energía con bajo contenido de carbono fiable y consistente.

2. Su país apoya firmemente el Programa de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que contribuye de manera significativa a los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante la prestación de apoyo para el uso seguro y eficaz de las técnicas nucleares en numerosos ámbitos, como el diagnóstico médico y la protección de los cultivos. El Reino Unido también ha aportado recientemente fondos para la modernización de los laboratorios del Organismo en Seibersdorf (Austria) en el marco de la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos. Es importante que el Programa de Cooperación Técnica se centre en proyectos realistas que reporten beneficios sostenibles. El plan de acción que figura en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I) ha creado un marco de productos para las tecnologías nucleares que sigue siendo pertinente.

3. Desde la Conferencia de Examen precedente, su Gobierno ha adoptado medidas para mejorar su marco regulatorio en materia de energía nuclear civil, en particular estableciendo la Oficina de Regulación Nuclear como regulador estatutario independiente. La iniciativa para asegurar el suministro de combustible nuclear, propuesta por el Reino Unido en respuesta al llamamiento a desarrollar enfoques multilaterales para la gestión del ciclo del combustible nuclear, se aprobó en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo de 2011. Se debe crear una serie de garantías viables y creíbles de abastecimiento de combustible nuclear, con las que se evitaría que los

nuevos Estados nucleares tuvieran que utilizar de tecnologías de enriquecimiento costosas, sin imponer una carga a los Estados que decidieran no participar.

4. El Reino Unido es parte en varios convenios y convenciones sobre la seguridad nuclear e insta a los demás Estados a que firmen y ratifiquen todos esos instrumentos lo antes posible. Su Gobierno también ha financiado una serie de eventos organizados por la International Network of Emerging Nuclear Specialists con el fin de debatir sobre un mecanismo para hacer efectivo el derecho de los Estados a retirarse del Tratado de una forma que no socave el derecho colectivo a la seguridad mundial. El orador abraza la esperanza de que la actual Conferencia de Examen alcance un consenso sobre la forma de proceder respecto de esa materia y sobre el fortalecimiento del proceso de examen en general.

5. **El Sr. Motta Pinto Coelho** (Brasil) dice que la tecnología nuclear seguirá siendo de suma importancia para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015. El Brasil es uno de los donantes al Programa de Cooperación Técnica del OIEA y uno de sus beneficiarios a la vez y encomia la respuesta oportuna y adecuada del Organismo al accidente de Fukushima Daiichi. El Brasil ha participado activamente en las conferencias y las Cumbres de Seguridad Nuclear del OIEA y está satisfecho con los resultados de la Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear celebrada en la Argentina en febrero de 2015.

6. Las preocupaciones acerca de la seguridad y la protección nucleares son legítimas, pero no deben utilizarse como pretexto para la imposición de limitaciones al derecho inalienable de los Estados a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El mayor riesgo para la seguridad no lo plantean las instalaciones nucleares civiles, sino las existencias de materiales nucleares para usos militares. En la Cumbre Nuclear de 2014, el Brasil, junto con otros 14 países, presentó una declaración conjunta titulada “In larger security: a comprehensive approach to nuclear security” en respuesta a esas preocupaciones. La búsqueda de la seguridad y la no proliferación nucleares no puede dissociarse del cumplimiento efectivo de los compromisos de desarme recogidos en el Tratado sobre la No Proliferación. El debate sobre la retirada del Tratado debería centrarse menos en las limitaciones para disuadir a los Estados partes de

retirarse y más en los incentivos para alentarlos a que sigan en él.

7. Habida cuenta de la importancia de la energía nuclear para el desarrollo económico y social, la Conferencia de Examen debería alentar al OIEA a participar en los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, instar a los Estados a fortalecer el Programa de Cooperación Técnica del Organismo y facilitar el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica sin ninguna limitación que sea incompatible con el Tratado. También debería reconocer que la gran mayoría de los materiales nucleares forman parte de existencias militares que no están sometidas a supervisión internacional e instar a los Estados poseedores de armas nucleares a dar muestras de mayor transparencia en relación con el contenido de esas existencias y las medidas adoptadas para garantizar su seguridad.

8. **El Sr. Mathews** (Australia), hablando también en nombre del Grupo de los Diez de Viena, dice que las aplicaciones nucleares desempeñan un papel fundamental en esferas como la salud humana, la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, la energía y la protección del medio ambiente. Todas las partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares tienen derecho a desarrollar la investigación y producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, con la condición de que se mantengan las mejores condiciones de no-proliferación y seguridad posibles. Por ello, el Grupo de Viena preparó documento de trabajo exhaustivo (NPT/CONF.2015/WP.1) para alentar el debate de las denominadas cuestiones de Viena, a saber: el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cumplimiento y verificación, controles de las exportaciones, cooperación relacionada con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y retirada del Tratado sobre la no proliferación. El documento contiene una serie de recomendaciones que se someten a la consideración de la Conferencia de Examen.

9. **El Sr. Biontino** (Alemania) dice que todos los Estados partes en el Tratado tienen el derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, con sujeción a sus obligaciones internacionales en virtud de los artículos I, II y III del Tratado. Alemania cooperará con los Estados que

deseen desarrollar un programa nuclear civil de carácter pacífico y transparente que cumpla las normas más estrictas de seguridad, protección, no proliferación y respeto del medio ambiente. También apoya el Programa de Cooperación Técnica del OIEA y su Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos como medio de promover los beneficios de la tecnología nuclear en esferas como la salud humana, la agricultura, la ordenación de los recursos hídricos, las aplicaciones industriales y la energía. La creación de capacidad centrada en las aplicaciones de la energía nuclear y las tecnologías nucleares es esencial para los países que tienen previsto poner en marcha un programa de energía nuclear. A ese respecto, Alemania ha contribuido 4,76 millones de euros al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA; también apoyó la modernización de los laboratorios del OIEA en Seibersdorf (Austria) con una contribución extrapresupuestaria de 1,6 millones de euros en 2014, y está estudiando la posibilidad de hacer otra contribución voluntaria en 2015.

10. El incidente de Fukushima Daiichi ha sido un recordatorio de los riesgos asociados a la tecnología nuclear. Por lo tanto, todos los Estados deben apoyar la ejecución del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear y la Convención sobre Seguridad Nuclear y, al mismo tiempo, mejorar continuamente sus medidas de preparación y respuesta para emergencias. Los planteamientos multilaterales del ciclo del combustible nuclear promueven la seguridad energética y la no proliferación sin distorsionar el mercado existente.

11. El Gobierno de Alemania apoya la labor que lleva a cabo el OIEA para establecer un banco de uranio poco enriquecido en Kazajstán. También reconoce el derecho a retirarse consagrado en el artículo X del Tratado. Sin embargo, ese derecho no debe ser objeto de abuso y debe ejercerse solo en caso de circunstancias extraordinarias relacionadas con el Tratado, y un Estado que se retira debe notificar ese retiro a todos los demás Estados partes con una antelación de tres meses. En cualquier caso, el derecho a retirarse se rige por las disposiciones del Tratado y toda la legislación internacional vigente, y un Estado parte que se retira sigue siendo responsable de las violaciones del Tratado que daten de antes de esa notificación. Además, la retirada no afecta a los derechos u obligaciones del Estado que se retira ni a los de otros Estados partes, incluidos los relacionados

con las salvaguardias del OIEA. En consecuencia, los materiales, el equipo y la tecnología nucleares adquiridos antes de la retirada siguen estando sujetos a esas salvaguardias o a las salvaguardias facultativas. Por lo tanto, los Estados que suministran material nuclear deberían incorporar cláusulas de desmantelamiento o devolución o salvaguardias facultativas en los contratos que celebren con otros Estados partes.

12. **El Sr. Journès** (Francia) dice que el desarrollo de la energía nuclear civil es uno de los elementos fundamentales para la consecución de los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En la actualidad, hay 443 reactores nucleares en funcionamiento en todo el mundo y se están construyendo otros 65. Esas cifras muestran que muchos Estados siguen considerando que la energía nuclear ofrece una oportunidad para satisfacer sus necesidades de energía sin dejar de abordar la cuestión del cambio climático. Su país ha dominado todas las tecnologías nucleares y está llevando a cabo investigaciones sobre reactores de cuarta generación en el marco de un proyecto internacional, en cooperación con otros países y con el respaldo constante del OIEA. El objetivo es desarrollar la energía nuclear de manera responsable respetando el futuro compartido de los pueblos y demás Estados, de conformidad con las normas más elevadas posibles de seguridad y no proliferación.

13. Para hacer frente al desafío de la formación de nuevas generaciones de élites nucleares civiles, Francia ha puesto en marcha una nueva iniciativa de fomento de la capacidad que busca permitir a los Estados interesados cooperar y determinar formas de intercambiar competencias y reforzar la capacidad de formación a nivel internacional. Hay una fuerte demanda de ese tipo de formación en los Estados con programas nucleares, particularmente en los Estados que están estableciendo programas nucleares por primera vez. Del mismo modo, Francia apoya a los centros internacionales designados del OIEA sobre la base de la iniciativa de reactores de investigación a fin de facilitar el acceso de los Estados miembros a reactores de investigación modernos. La Comisión de Energías Alternativas y Energía Atómica de Francia, obtuvo, por lo tanto, esa designación y está dispuesta a prestar asistencia a otros Estados que deseen obtenerla para sus instalaciones nucleares.

14. El fortalecimiento de la seguridad nuclear ha sido una característica del actual ciclo de examen. La comunidad internacional debe continuar extrayendo enseñanzas del incidente de Fukushima Daiichi y desarrollar la capacidad necesaria para gestionar las emergencias nucleares o radiológicas. En aras de la transparencia, Francia ha hecho pública su aplicación a medida del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear e invita a otros Estados a seguir su ejemplo. También se deben intensificar las misiones internacionales de examen por homólogos. En 2014, Francia acogió una misión del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria y acogerá en breve a un Grupo de examen de la seguridad operacional.

15. Resulta alentador que la Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear haya convenido por unanimidad en que existe una necesidad de compromiso político con la aplicación de medidas para mejorar las normas de seguridad en las instalaciones nucleares. Francia también apoya la elaboración de un régimen mundial de responsabilidad civil en materia de energía nuclear y, por lo tanto, exhorta a que más Estados se adhieran a los instrumentos internacionales pertinentes. Por otra parte, la versión revisada del Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y del Convenio de París constituyen una base suficiente de indemnización de los daños nucleares. Francia también está comprometida con la mejora de la seguridad nuclear y la seguridad de las fuentes radiactivas en particular, mediante el fortalecimiento del marco internacional pertinente y la investigación de tecnologías que ya no requerirían esas fuentes.

16. El Programa de Cooperación Técnica del OIEA contribuye al esfuerzo por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio no solo en materia de energía, sino también de cuidado de la salud, agricultura, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible. En un momento en que el acceso a la energía nuclear es fundamental para controlar el cambio climático, la Conferencia de Examen debe lograr avances concretos en la aplicación del Tratado sobre la no proliferación,

que es la piedra angular de la seguridad nuclear mundial.

17. **La Sra. Jamal** (Federación de Malasia) dice que la Federación de Malasia atribuye gran importancia al derecho inalienable de todos los Estados partes a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, como se consagra en el artículo IV del Tratado. Los Estados partes tienen derecho a determinar su participación en esos ámbitos de la energía nuclear y a decidir sobre sus políticas respecto del ciclo del combustible. Ninguna de las partes debería adoptar medida alguna que pueda interpretarse en el sentido de que afecta a esos derechos.

18. El Organismo Internacional de Energía Atómica cumple una función esencial a través de su Programa de Cooperación Técnica, cuyos recursos deben ser suficientes, seguros y previsibles, a fin de garantizar que todos los programas previstos se puedan llevar a cabo de manera eficaz y eficiente. El programa debe seguir ejecutándose de conformidad con el Estatuto del OIEA, los principios rectores revisados que figuran en el documento INFCIRC/267 y las decisiones de los órganos normativos del Organismo.

19. Malasia recibe y aporta cooperación técnica, la cual ha promovido el intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología para seguir mejorando las capacidades científicas y tecnológicas. A largo plazo, esa mejora beneficiará el desarrollo socioeconómico de su país y contribuirá a él. Su delegación reafirma su apoyo a la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos, cuyo objetivo es proporcionar recursos extrapresupuestarios en apoyo de la ejecución de proyectos de cooperación técnica y promover alianzas entre los Estados en los proyectos que apoya. La oradora acoge con satisfacción las contribuciones financieras a la iniciativa, en particular las de los Estados Unidos y el Japón.

20. **El Sr. Ibrahim** (República Árabe Siria) dice que los usos pacíficos de la energía nuclear son uno de los beneficios del progreso científico que forma parte del patrimonio común de la humanidad. Pese a que el artículo IV del Tratado es inequívoco en el sentido de que no deben interponerse obstáculos a los Estados partes que deseen desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, algunos Estados siguen imponiendo condiciones discriminatorias a la hora de exportar

tecnología nuclear a los Estados en desarrollo. Por otra parte, esos mismos Estados están dispuestos a transferir tecnología a Israel, y a dar cobertura a ese país para el desarrollo de instalaciones nucleares militares a pesar de su persistente negativa a adherirse al Tratado. Se debe ejercer presión sobre Israel para que ponga fin a sus actividades nucleares y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

21. La República Árabe Siria espera que el acuerdo marco sobre el programa nuclear iraní vaya seguido de un acuerdo final que garantice el derecho de la República Islámica del Irán a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y disipe cualquier malentendido entre las demás partes sobre la naturaleza de su programa nuclear. Su Gobierno reitera su insistencia en que los Estados occidentales deben cumplir su obligación de levantar las sanciones económicas que se han estado imponiendo, injustamente, al pueblo iraní. Poner fin a los dobles raseros en la aplicación del Tratado es la única manera de asegurar el cumplimiento universal.

22. *El Sr. Bravo (Chile), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

23. **El Sr. Fu Cong** (China) dice que, como uno de los mayores logros científicos y tecnológicos del siglo XX, la energía nuclear ha hecho importantes contribuciones al desarrollo sostenible de la sociedad humana. La prevención de la proliferación de las armas nucleares no debe menoscabar el derecho legítimo de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. El Organismo Internacional de Energía Atómica debe, por lo tanto, aumentar su asistencia técnica y promover la cooperación internacional, y los Estados miembros deben proporcionar más recursos para ello.

24. Todos los países deben reforzar su legislación y sus mecanismos de supervisión y gestión a fin de fomentar la seguridad de sus materiales e instalaciones nucleares. También deben consolidar el marco jurídico internacional relativo a la seguridad nuclear, promover la universalización del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares. La seguridad Nuclear incluye la prevención y el control de la contaminación radiactiva mediante una

reglamentación exhaustiva y una cultura de seguridad con el apoyo de recursos financieros suficientes. No obstante, debería existir un mecanismo mejorado de respuesta de emergencia frente a los accidentes nucleares.

25. China ha puesto en marcha recientemente un programa de desarrollo ordenado de la energía nuclear. Además de las 23 unidades de generación de energía nuclear que en la actualidad se encuentran en funcionamiento, otras 25 se hallan en construcción, lo que representa más del 40% de las unidades que se están construyendo en todo el mundo. China es firme partidaria de la cooperación internacional en la esfera de la energía nuclear y ha contribuido al OIEA como miembro de la Junta y hace donaciones al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo. También ha enviado expertos a otros países miembros y recibe a miles técnicos extranjeros para que sigan cursos de capacitación.

26. Como primer Estado poseedor de armas nucleares en poner en vigor un protocolo adicional y en establecer un sistema global de control de los materiales y las exportaciones nucleares, China ha cumplido sus obligaciones y compromisos internacionales y sigue cooperando con el OIEA, en particular mediante la ratificación de la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

27. **El Sr. Youn Jong-kwon** (República de Corea) dice que el derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos debe ejercerse de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. Como antiguo beneficiario de la cooperación técnica del OIEA y actual donante, su país tiene un historial demostrado de compartir sus conocimientos especializados sobre energía nuclear con los Estados en desarrollo y de contribuir al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo. Los recursos de ese Fondo deben ser suficientes, seguros y previsibles. Su país también ha contribuido con más de 4 millones de dólares a diversos proyectos de la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos desde su creación en 2011, y está en proceso de aportar otro millón de dólares para 2015.

28. Su delegación espera que las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi se incorporarán en el régimen de seguridad nuclear. Apoya el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad

Nuclear, acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear y respalda el fortalecimiento de la Convención sobre Seguridad Nuclear. Las tres Cumbres de Seguridad Nuclear, a una de los cuales su país había servido de anfitrión en 2012, han hecho contribuciones significativas al fortalecimiento de la seguridad nuclear en el mundo, lo que también promoverá los tres pilares del Tratado. La República de Corea solicita el oportuno establecimiento del banco de combustible de uranio poco enriquecido del OIEA en Kazajstán, la revitalización de los debates sobre la elaboración de enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible y la elaboración de planes de gestión del combustible gastado que no contribuyan a la proliferación.

29. **El Sr. Daryaei** (República Islámica del Irán) dice que la utilización de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos es un derecho inalienable de todo Estado soberano. La energía nuclear es una fuente de energía favorable al medio ambiente y sus aplicaciones cada vez son más amplias, por lo que resulta fundamental para el desarrollo socioeconómico sostenible, especialmente en los países en desarrollo. El equilibrio entre las normas, instituciones y reglamentaciones de cada uno de los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación garantizará que este continúe siendo creíble y contribuiría a la paz y la seguridad internacionales. El derecho inalienable de todos los Estados a la tecnología nuclear destinada a fines pacíficos sin discriminación se deriva de dos proposiciones más generales, a saber, que los logros científicos y tecnológicos son patrimonio común de la humanidad, y que un equilibrio entre los derechos y las obligaciones es la base de todo instrumento jurídico sólido. El artículo IV del Tratado exige que todos los Estados partes faciliten los intercambios de equipo e información con fines pacíficos.

30. Habida cuenta de la creciente demanda de energía nuclear, sus países vecinos, principalmente países exportadores de petróleo, han puesto en marcha iniciativas encomiables con miras a la utilización pacífica de la energía nuclear en respuesta a la necesidad de diversificar los recursos energéticos con el fin de satisfacer las necesidades futuras. La energía nuclear también se necesita, especialmente en los países en desarrollo, en las esferas del cuidado de la salud, la industria, la agricultura y la protección del medio ambiente. El artículo III del Tratado establece

expresamente que la aplicación de salvaguardias no debe obstaculizar el desarrollo sostenible de los Estados Partes o la coordinación internacional de las actividades nucleares con fines pacíficos.

31. El Tratado no prohíbe la transferencia ni el uso de tecnología nuclear con fines pacíficos; se limita a afirmar que esa tecnología debe estar sujeta a las salvaguardias totales del OIEA, y el artículo IV del Tratado no deja lugar a reinterpretaciones o limitaciones de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por lo tanto, la interpretación dada por algunos Estados partes como pretexto para impedir la transferencia de tecnología nuclear para uso con fines pacíficos no es compatible con los objetivos del Tratado. Los intentos de algunos Estados partes de limitar el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, incluso por conducto del Consejo de Seguridad, o de dar carácter obligatorio a las medidas de fomento de la confianza, contravienen el artículo IV del Tratado. De hecho, la adopción de tales medidas alteraría el equilibrio de derechos y responsabilidades, aumentaría la discriminación entre los Estados partes y destruiría el acuerdo fundamental del Tratado.

32. La demanda legítima de los países en desarrollo de cooperación técnica con cargo al presupuesto ordinario del OIEA ha sido ignorada durante decenios por los países industrializados, algunos de los cuales han establecido por motivos políticos que no deben desembolsarse fondos de contribuciones voluntarias a algunos países en desarrollo. Por otra parte, se financian actividades de salvaguardia con cargo al presupuesto ordinario. Esa discriminación debe abandonarse. Los Estados partes deben velar por que los recursos del OIEA para asistir a los países en desarrollo sean suficientes, seguros y previsibles, pero no se han adoptado medidas en tal dirección.

33. Las medidas en materia de no proliferación deberían facilitar más bien que obstaculizar el ejercicio del derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Se han seguido imponiendo de forma arrogante restricciones a ese derecho en violación del artículo IV del Tratado, lo cual socava su integridad y credibilidad. La aplicación de regímenes unilaterales de control de las exportaciones dificulta el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías nucleares destinadas a fines pacíficos, a pesar de que nada de lo dispuesto en el Estatuto del OIEA, el Tratado, los acuerdos de salvaguardias amplias o los protocolos

adicionales de dichos acuerdos prohíbe o limita las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento.

34. Cada una de las partes en el Tratado tiene el derecho soberano a definir sus políticas energéticas nacionales, que incluye el derecho inalienable a desarrollar un ciclo completo de combustible nuclear a nivel nacional con fines pacíficos. El pilar reglamentario de promoción del Estatuto del OIEA no debe ponerse en peligro con intentos ilegales y políticamente motivados de privar a un Estado miembro en desarrollo de la cooperación técnica destinada a fines humanitarios y pacíficos. Debería existir un equilibrio entre las actividades de promoción y salvaguardia del Organismo. La República Islámica del Irán llevará adelante todas las aplicaciones lícitas de la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos, bajo la plena supervisión del Organismo. Como poseedora responsable de tecnología nuclear, ha establecido un marco jurídico para proteger los materiales y las instalaciones nucleares de manera de evitar el acceso no autorizado.

35. Todos los Estados miembros del Organismo deben participar en la tarea de velar por la seguridad física nuclear de forma incluyente; un enfoque selectivo y discriminatorio de la seguridad física nuclear no redundará en medidas acordadas internacionalmente. Los daños resultantes de la politización del Organismo son contrarios al Tratado y los acuerdos de salvaguardias amplias. Por lo tanto, la Conferencia de Examen de 2015 debería establecer un mecanismo para examinar la aplicación del artículo IV por los poseedores de tecnología nuclear y prever una indemnización por los daños causados por la falta de aplicación del artículo o la discriminación con motivaciones políticas.

36. No puede esperarse que ningún Estado parte en el Tratado de no proliferación haga más de lo que el Tratado y su acuerdo de salvaguardias amplias le obligan a hacer, o que renuncie a una parte de su derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. La negociación es la única forma de despejar las ambigüedades y promover la cooperación en materia de desarme y no proliferación. Además, se necesitan medidas urgentes para evitar nuevos asesinatos de científicos iraníes por parte de grupos terroristas asociados con los servicios de inteligencia de algunos países e Israel. Los Estados partes deben ocuparse de este problema, que guarda relación con el espíritu y la letra del Tratado y el Estatuto del OIEA.

37. **El Sr. Przenioslo** (Polonia) dice que en 2014 su país puso en marcha un programa para construir su primera central nuclear, con el objetivo de producir el 12% de su electricidad a partir de la energía nuclear para 2030. Bajo los auspicios de la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear, Polonia está bien encaminada para eliminar todo el uranio muy enriquecido de su territorio a más tardar en 2016. La cooperación internacional y el intercambio de conocimientos son esenciales para el fortalecimiento de las normas internacionales de seguridad nuclear. Polonia ha participado en todas las Cumbres de Seguridad Nuclear y, en 2014, gracias a las medidas que había adoptado para luchar contra la amenaza del terrorismo nuclear, subió al sexto lugar del índice de seguridad nuclear de la Iniciativa relativa a la amenaza nuclear para los países poseedores de materiales utilizables para la fabricación de armas nucleares.

38. El Programa de Cooperación Técnica del OIEA hace una importante contribución al desarrollo responsable de las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear. Además de la actual Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos, la iniciativa de creación de capacidad propuesta recientemente por Francia podría ser un componente importante del régimen de utilización con fines pacíficos. El orador insta a la Conferencia de Examen a que haga recomendaciones concretas sobre la seguridad nuclear en apoyo del papel central del OIEA.

39. *El Sr. Stuart (Australia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

40. **El Sr. Stalder** (Suiza) dice que la aplicación de las medidas relativas a los usos pacíficos de la energía nuclear aprobadas por la Conferencia de Examen de 2010 ha sido alentadora. El interés mundial por la utilización de energía nuclear para generar electricidad va en aumento y su país ha aportado una contribución especial a proyectos de rehabilitación de los laboratorios del OIEA. El concepto a nivel de Estado es fundamental para el futuro a largo plazo de las salvaguardias del OIEA, en particular porque hay algunos Estados ajenos al régimen del Tratado que se benefician de la cooperación en los usos pacíficos. Suiza insta a esos Estados a que adopten las normas de no proliferación reconocidas a nivel internacional.

41. Los usos para fines pacíficos van de la mano con la responsabilidad de garantizar la seguridad nuclear. La Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes

en la Convención sobre Seguridad Nuclear celebrada en febrero de 2015 para examinar la enmienda a esa Convención propuesta por su país, aprobó la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear, que apoya el principio de que en el futuro las instalaciones nucleares serán diseñadas y construidas con el objetivo de prevenir accidentes y, si se produjesen accidentes, de mitigar sus efectos. El examen del informe final del OIEA sobre el desastre de Fukushima Daiichi, previsto para junio de 2015, brindará una oportunidad para que la Junta de Gobernadores del Organismo promueva un compromiso internacional sobre la seguridad nuclear. En el ínterin, los Estados que aún no lo hayan hecho deberían adherirse lo antes posible a la Convención y los demás instrumentos relativos a la seguridad nuclear y aplicar los elementos fundamentales del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear.

42. Los usos para fines pacíficos también van de la mano con la responsabilidad de garantizar la seguridad nuclear. Dado que un acto de terrorismo nuclear tendría efectos más allá de las fronteras de un Estado en particular, la seguridad nuclear es un motivo de preocupación mundial. Suiza insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a instrumentos internacionales como la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda, y el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas. También se han de prever los nuevos retos, como los ataques cibernéticos. Suiza ha participado en las diversas Cumbres de Seguridad Nuclear y alienta a los Estados partes a que utilicen la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Nuclear prevista para diciembre de 2016 para definir el papel futuro del OIEA en materia seguridad nuclear. Para que sea digno de crédito, el régimen internacional de seguridad nuclear debe expandirse más allá de los materiales destinados a fines pacíficos e incluir el 85% del material nuclear utilizable para la fabricación de armas que se encuentra bajo control militar.

43. **El Sr. Schroor** (Países Bajos) dice que el OIEA cumple un papel central en la facilitación del uso de la energía nuclear con fines pacíficos y que el Programa de Cooperación Técnica del Organismo tiene una importante contribución que aportar a la agenda para el desarrollo después de 2015. Su país cumple sistemáticamente el objetivo de contribución al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo. Todos los Estados partes deben colaborar para reforzar la



seguridad nuclear, en particular mediante el cumplimiento de requisitos como los contemplados en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Además de su parte de la contribución de la Unión Europea, los Países Bajos han contribuido recientemente otro millón de euros al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA y promueven activamente la aprobación de la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Los documentos de trabajo presentados por el Grupo de los Diez de Viena (NPT/CONF.2015/WP.1) y la Iniciativa de No Proliferación y Desarme (NPT/CONF.2015/WP.16 y NPT/CONF.2015/WP.17) contienen valiosas recomendaciones para mejorar la seguridad nuclear a nivel nacional y mundial.

44. **La Sra. Mindaoudou** (Níger) dice que la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos puede ayudar a los Estados en desarrollo a alcanzar la independencia energética. Su Gobierno se ha fijado el objetivo de proporcionar a los sectores industrial y público energía accesible y asequible para el año 2025 mediante la diversificación de sus fuentes de energía, lo cual incluye un programa nuclear auspiciado por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Los beneficios de la tecnología nuclear para el desarrollo deben tomarse en consideración en la formulación de los objetivos de desarrollo sostenible. Su país se ha beneficiado enormemente de la cooperación técnica con el OIEA. La aceleración de la transferencia de tecnología bajo los auspicios del OIEA para ayudar a los países africanos a añadir la energía nuclear a su combinación de fuentes energéticas aumentaría la confianza de los Estados partes en el Tratado y mejoraría su cumplimiento.

45. **El Sr. Shukri** (Arabia Saudita) dice que la garantía del derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado a desarrollar la investigación, producción y a utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación había impulsado a muchos Estados a adherirse al Tratado y a cumplir sus disposiciones. La imposición por algunos Estados de restricciones excesivas e injustificadas a la transferencia de tecnología nuclear destinada a fines pacíficos tendrá repercusiones negativas en los programas nucleares nacionales y la cooperación nuclear internacional. Todos los Estados tienen derecho a establecer sus propias prioridades en cuanto a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y

el ciclo del combustible nuclear sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos y arreglos internacionales.

46. El orador insta a los Estados Miembros del OIEA a que aumenten los recursos destinados al Programa de Cooperación Técnica del Organismo. El programa nacional de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de su propio país, que se ejecuta de conformidad con los acuerdos internacionales y con arreglo al sistema de salvaguardias amplias del OIEA, tiene por objeto alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible y la conservación de los recursos de hidrocarburos.

47. **El Sr. Al-Taie** (Iraq) dice que la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, que tiene aplicaciones importantes en las esferas de la energía no contaminante, la agricultura y la investigación científica y médica, se ha convertido en un componente necesario del desarrollo. Los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado convinieron en abstenerse de desarrollar armas nucleares a cambio del acceso a la tecnología y el combustible nucleares. Las restricciones selectivas a la transferencia de esa tecnología no cumplen con el espíritu y la letra del Tratado. El orador insta al OIEA a que intensifique su Programa de Cooperación Técnica y fortalezca su papel en la facilitación de la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo. La profesionalidad y competencia técnica del OIEA hacen que sea el marco ideal para garantizar el carácter pacífico de los programas nucleares.

48. No obstante, podría ser útil crear un mecanismo multilateral no discriminatorio para garantizar la transparencia de la labor del Organismo. La cooperación internacional debe tener lugar en el marco del Tratado. Su delegación apoya las acciones encaminadas a universalizar el sistema de salvaguardias amplias, pero también destaca el carácter facultativo de los protocolos adicionales, que no deben imponerse como condición para la transferencia de tecnología. El orador insta al OIEA a que centre sus actividades de asistencia técnica en los Estados que son partes en el Tratado.

49. **El Sr. Silpathamtada** (Tailandia) dice que el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos había sido un elemento clave del gran pacto alcanzado por los Estados partes en el Tratado de no proliferación y representa un incentivo importante para el cumplimiento de las obligaciones en materia de no

proliferación. Los usos pacíficos de la tecnología nuclear tienen una amplia variedad de aplicaciones y un importante papel que desempeñar en la agenda para el desarrollo después de 2015. El Programa de Cooperación Técnica del OIEA ha permitido a muchas personas salir de la pobreza y la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos ha hecho posible ejercitar proyectos en varios países, entre ellos el suyo, que, de otra manera, habrían podido quedar sin financiación. El orador insta a los Estados partes a garantizar que los recursos del OIEA para cooperación técnica sean suficientes, seguros y previsibles.

50. Tailandia fue el país anfitrión de las dos primeras reuniones oficiales de la Red de Órganos Reguladores de la Energía Atómica establecida por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en 2013 a fin de asegurar que en las actividades relativas a los usos pacíficos de la energía nuclear se cumplieran las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física.

51. **El Sr. Niyazaliev** (Kirguistán), hablando en nombre de los Estados de Asia Central, dice que los residuos radiactivos de la extracción de uranio son un problema grave en su región, cuyas consecuencias podrían ser catastróficas en algunos casos. Algunos vertederos están situados en zonas propensas a terremotos, desprendimientos de tierras e inundaciones, donde la filtración de sustancias tóxicas en la red de agua potable tendría consecuencias importantes para millones de personas cuya mitigación llevaría décadas. Los Estados de Asia Central, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones internacionales, organizaron un foro de alto nivel sobre los residuos de uranio, que se celebró en Ginebra en 2009, y en 2013, la Asamblea General aprobó la resolución 68/218, relativa al papel de la comunidad internacional en la prevención de la amenaza de las radiaciones en Asia Central.

52. Los cinco Estados de Asia Central también han firmado el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central. Una de las características innovadoras del Tratado es que exige la reparación de los daños ambientales causados en la región por las anteriores actividades relacionadas con armas nucleares. El orador señala a la atención el documento de trabajo sobre las consecuencias de la extracción de uranio para el medio ambiente (NPT/CONF.2015/WP.26) presentado por la República Kirguisa en nombre de los Estados de Asia Central, en el que se reitera el llamamiento de las anteriores

Conferencias de Examen a todos los gobiernos y organizaciones internacionales con pericia en la esfera de la limpieza y la eliminación de contaminantes radiactivos a que estudiaran la posibilidad de prestar asistencia en ese sentido.

53. **El Sr. Rosnes** (Noruega) dice que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares tienen derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, siempre que todas sus actividades nucleares cumplan las normas más estrictas en materia de seguridad y no proliferación. La energía nuclear desempeña una función esencial en una serie de esferas fundamentales para el desarrollo humano, como la salud, la ordenación de los recursos hídricos y la agricultura. Habida cuenta del crecimiento previsto de la energía nuclear, el OIEA es más importante que nunca para ayudar a los Estados a mejorar sus normas de seguridad, en particular a la luz del accidente de Fukushima Daiichi. Noruega tiene la intención de intensificar sus actividades en apoyo de la labor esencial del Organismo, incluso prestando apoyo financiero para proyectos en el marco de la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos.

54. Para un Estado costero como Noruega, la seguridad del transporte tiene especial prioridad. Su Gobierno aprecia la cooperación actual entre los Estados ribereños y los Estados que transportan materiales radiactivos. La aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales del OIEA es esencial para la protección de la seguridad colectiva. Las Cumbres de Seguridad Nuclear han contribuido sustancialmente a la seguridad física nuclear y al mantenimiento del material fisible fuera del alcance de terroristas. Noruega insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda, y en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

55. El OIEA contribuye de forma fundamental al fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear en todo el mundo y a la coordinación de las actividades internacionales en el ámbito de la energía nuclear. El objetivo debe ser garantizar la seguridad de todo el material fisionable. Resulta alentador que cada vez reactores civiles de investigación se estén convirtiendo para que utilicen uranio poco enriquecido. En Noruega se ha suspendido el uso de fuentes altamente

radiactivas en los hospitales. El documento de trabajo presentado por el Grupo de los Diez de Viena (NPT/CONF.2015/WP.1) proporciona orientaciones útiles sobre los ámbitos básicos en que debe centrarse la atención con vistas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

56. **El Sr. Isnomo** (Indonesia) dice que es fundamental aplicar un enfoque equilibrado, amplio y no discriminatorio con respecto a los tres pilares del Tratado. La universalidad del Tratado debe ser una cuestión prioritaria y los Estados que aún no son partes deben adherirse inmediatamente al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. La tecnología nuclear es un componente indispensable del desarrollo tecnológico y socioeconómico de los pueblos, particularmente en países en desarrollo como Indonesia. Por lo tanto, es importante que todos los Estados ejerzan plenamente su derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, de conformidad con el artículo IV del Tratado.

57. Indonesia se ha comprometido a optimizar la utilización de los recursos energéticos nuevos y renovables a fin de garantizar el suministro energético que se necesita para sostener su crecimiento económico. Las actividades de fomento de la aplicación de la ciencia y la tecnología nucleares que realiza en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica se centran en la aplicación de muchos aspectos de su programa de desarrollo, particularmente en las esferas de la salud, la alimentación y la agricultura, la ordenación de los recursos hídricos, la protección del medio ambiente y la industria.

58. Son innegables los beneficios potenciales del uso responsable de las tecnologías nucleares y las sinergias que la cooperación internacional alienta en la esfera nuclear. El OIEA desempeña un papel importante a través de su mandato estatutario de aplicar muchas de las disposiciones del Tratado relativas a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por lo tanto, es preciso seguir prestando apoyo a su Programa de Cooperación Técnica con recursos suficientes, seguros y previsibles. Su Gobierno ha venido apoyando ese programa desde 1957, y, por conducto de la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos del Organismo, ha apoyado proyectos técnicos en Myanmar, Camboya y Jordania en la esfera de la agricultura y la utilización de reactores de investigación.

59. El nexo entre la seguridad física nuclear y la seguridad nuclear, así como los esfuerzos continuos que se requieren para seguir abordando esas dos cuestiones, deben tratarse de manera coherente y sinérgica. También es necesario mantener una preparación efectiva para situaciones de emergencia y capacidades de respuesta y mitigación en lo referente a la seguridad nuclear y la protección nuclear. Además, es preciso fortalecer el vínculo entre el sistema internacional de respuesta nuclear y el sistema internacional de coordinación humanitaria. El fomento de la adhesión universal al marco de seguridad nuclear y especialmente a las Normas de Seguridad Nuclear del OIEA, no es menos importante. Si bien la responsabilidad primordial de la seguridad nuclear recae en cada Estado, el papel del OIEA en la tarea de garantizar la seguridad de todas las actividades nucleares en todo el mundo debe mejorarse y fortalecerse en la medida que lo exige el Estatuto del Organismo.

60. El fortalecimiento de la seguridad nuclear debe ser un esfuerzo continuo, que debe revitalizarse periódicamente mediante la incorporación de nuevas experiencias, necesidades e innovaciones. Indonesia sigue tomando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos los materiales nucleares en todas sus instalaciones conforme a las normas de seguridad internacionales, en colaboración con otras naciones en los planos bilateral, regional y mundial. Ha utilizado y seguirá utilizando uranio poco enriquecido en la producción de radioisótopos y la operación de los reactores de investigación. Se han instalado portales de detección de radiactividad en algunos puertos marítimos indonesios para controlar los materiales nucleares y radiactivos y el país se ha adherido al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

61. El Gobierno de Indonesia ha iniciado la redacción de un amplio proyecto de ley sobre seguridad nuclear y ha establecido un centro de enseñanza selecta sobre seguridad nuclear y preparación para situaciones de emergencia. También ha elaborado una carpeta de materiales relativos a la aplicación de la legislación nacional modelo sobre seguridad física nuclear, que se presentó en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en La Haya en 2014. Indonesia acoge con agrado el Plan de Acción Conjunto acordado entre la República Islámica del Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Alemania y espera que

siente una base sólida para llegar a un acuerdo amplio sobre la cuestión nuclear iraní. No obstante, se necesitan esfuerzos constantes para fomentar la confianza internacional en los fines pacíficos del programa nuclear iraní.

62. La Conferencia de Examen actual debería reafirmar la validez del artículo IV del Tratado con miras a asegurar que los derechos de todos los Estados partes se protejan plenamente y que ningún Estado parte sufra limitaciones en el ejercicio de su derecho a desarrollar la investigación y a producir y utilizar tecnologías nucleares con fines pacíficos.

63. **El Sr. Aly** (Egipto) dice que los asuntos tratados por la Comisión no solo son importantes para el equilibrio y la aplicación eficaz del Tratado, sino que también resultan cruciales para el desarrollo científico, el progreso médico e industrial y la prosperidad de los pueblos de todo el mundo. El OIEA desempeña un papel central y singular como la única autoridad encargada de la aplicación de salvaguardias para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Tratado y centro mundial de coordinación de la cooperación técnica en la esfera nuclear.

64. Si bien la mayoría de las partes considera el derecho inalienable a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos como un componente clave de la gran negociación del Tratado que se prometió en sus inicios, una gran mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares todavía no han disfrutado de ninguno de los beneficios previstos de ese derecho, debido principalmente a restricciones injustificadas en materia de transferencias de tecnología nuclear. No obstante, los Estados no poseedores de armas nucleares, entre ellos Egipto, se sienten alentados por las estrictas normas que el OIEA ha definido para garantizar las condiciones necesarias para el funcionamiento seguro de las instalaciones nucleares con fines pacíficos. Por lo tanto, los Estados deben asegurarse de que están bien encaminados en lo que respecta a la promoción y protección del derecho a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, en el contexto de la aplicación equilibrada de los otros dos pilares principales del Tratado.

65. En la actualidad, solamente los Estados no poseedores de armas nucleares siguen estando sometidos a un estricto sistema de salvaguardias amplias, incluso cuando han complementado su

acuerdo de salvaguardias amplias con un protocolo adicional, lo cual incrementa el carácter intrusivo de la escala, el procedimiento y las obligaciones ya en vigor. Al mismo tiempo, los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no partes en el Tratado que poseen armas nucleares no están sujetas a ningún sistema de salvaguardias que pueda impedirles producir nuevas armas nucleares, garantizar el cumplimiento de sus compromisos de desarme nuclear o incluso verificar la irreversibilidad de esas actividades. Esto representa un fracaso en la prevención de la proliferación nuclear vertical y el logro de avances efectivos hacia la eliminación total de las armas nucleares.

66. Algunos suministradores nucleares han decidido imponer a Estados no poseedores de armas nucleares unas condiciones de suministro exageradas que el Tratado no exige, mientras eximen a Estados que no son partes incluso de un acuerdo de salvaguardias amplias como condición para el suministro y toman contacto con buscando estrechar lazos con ellos y posibles recompensas. Esas acciones recompensan a los Estados que no firman el Tratado, entorpecen los esfuerzos para garantizar y promover un derecho fundamental consagrado en el Tratado y obstaculizan su universalización.

67. Si bien el OIEA está dotado de todos los conocimientos especializados y la infraestructura necesarios para desempeñar una función en el desarme nuclear, esa función sigue siendo muy limitada, a pesar de las obligaciones jurídicas vigentes en esa esfera y de que la actitud hacia las armas nucleares es cada vez más negativa a nivel internacional. Deben eliminarse las restricciones injustificadas del derecho inalienable a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y debe respetarse el derecho de todo Estado a elegir la combinación de fuentes energéticas que se adapte mejor a sus necesidades, siempre que el material y las instalaciones nucleares estén sometidas a salvaguardias amplias.

68. Por último, Egipto ha presentado un documento de trabajo (NPT/CONF.2015/WP.38) con varias recomendaciones sobre el uso pacífico de la energía nuclear para que las examine la Conferencia.

69. **La Sra. Yparraguirre** (Filipinas), reafirmando el inalienable derecho de los Estados partes al desarrollo, investigación, producción y uso de la energía nuclear sin discriminación, dice que Filipinas y otros Estados

se han beneficiado de la estrecha asociación y cooperación con el OIEA por medio de proyectos nacionales y regionales en la esfera nuclear destinados a mejorar la productividad agrícola, aumentar la competitividad de la industria, garantizar un entorno seguro y limpio mediante la ordenación de los recursos hídricos y la lucha contra la contaminación marina, prestar servicios de salud de calidad, en particular en la lucha contra el cáncer, y garantizar la seguridad nuclear.

70. Por ello, se debe fortalecer el Programa de Cooperación Técnica Organismo. Su Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos facilita recursos extrapresupuestarios que permiten al Organismo ejecutar proyectos adicionales para sus Estados miembros y cumplir sus responsabilidades estatutarias. Los Estados que estén en condiciones de hacerlo deberían contribuir a la Iniciativa.

71. Filipinas apoya firmemente el régimen mundial de seguridad nuclear mediante la aplicación eficiente y eficaz de los instrumentos jurídicos internacionales, la elaboración de normas de seguridad, el fortalecimiento de la infraestructura nacional de seguridad, la coordinación con los mecanismos internacionales de preparación y respuesta frente a emergencias y la promoción de una cultura de seguridad nuclear. Con la asistencia del OIEA, en el país se está estableciendo un centro de apoyo a la seguridad nacional, en respaldo del plan nacional de seguridad nuclear.

72. **La Sra. Liufalani** (Nueva Zelanda) dice que, si bien Nueva Zelanda ha decidido no incluir la energía nuclear en su combinación de fuentes de energía, se beneficia de los avances en materia de ciencia nuclear y contribuye a ellos. Los Estados partes tienen derecho a beneficiarse de los usos pacíficos de esa energía, pero deben aplicar las normas más estrictas en materia de salvaguardias y seguridad durante todas las fases del ciclo del combustible nuclear. Nueva Zelanda apoya la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos, incluido su proyecto de ordenación de los recursos hídricos del Sahel, al que hará una nueva contribución importante. Además, sirvió de anfitrión a la reunión anual de las partes en el Acuerdo de Cooperación Regional para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en las Ciencias y Tecnologías Nucleares en la Región de Asia y el Pacífico.

73. Cabe felicitar de los constantes esfuerzos del OIEA en materia de coordinación y divulgación de las

enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, ya que ponen de relieve la importancia de una actitud constante de vigilancia, en particular si se tiene en cuenta que los accidentes nucleares no respetan las fronteras nacionales. Ello es especialmente cierto en el caso de los accidentes que se producen durante el transporte marítimo de materiales nucleares y Nueva Zelanda sigue promoviendo activamente el transporte seguro de dichos materiales y la adopción de las normas más estrictas posibles en ese sentido. Es esencial que los Estados ribereños y otros Estados interesados reciban notificación anticipada de la expedición de esos materiales. Nueva Zelanda, se sumó a varios Estados miembros del Organismo que alcanzaron un acuerdo sobre directrices voluntarias de prácticas óptimas de comunicación aplicables a determinados envíos de materiales radiactivos y espera con interés su aplicación. Además, celebra los esfuerzos para mejorar el régimen internacional de responsabilidad por daños nucleares y tener en cuenta las preocupaciones de los Estados ribereños no poseedores de armas nucleares.

74. Nueva Zelanda respalda los esfuerzos internacionales encaminados a reforzar la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante su participación en las Cumbres de Seguridad Nuclear; el Fondo de Seguridad Nuclear del OIEA, al que ha contribuido recientemente con 100.000 dólares neozelandeses; la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear; la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, a la que ha donado más de 7 millones de dólares neozelandeses en el último decenio; y el próximo ejercicio teórico regional, que se celebrará bajo los auspicios de la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación.

75. Nueva Zelanda se ha comprometido a promover el desarme y la no proliferación, y pone a disposición fondos para la educación relacionada con esas cuestiones. Cabe lamentar que los progresos en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos no hayan ido acompañados de progresos en materia de desarme nuclear, ya que esto socava la autoridad y la integridad del Tratado.

76. **La Sra. Nordberg** (Finlandia) dice todas las partes en el Tratado deben adoptar medidas para promover el desarrollo responsable de la energía nuclear y su utilización en condiciones de seguridad y con fines pacíficos. Al mismo tiempo, las tecnologías y

los productos conexos no deben difundirse con fines que no sean pacíficos. Las aplicaciones nucleares pueden desempeñar un papel esencial en muchas esferas de actividades con fines pacíficos y han contribuido considerablemente a las actividades encaminadas al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El OIEA y su Programa de Cooperación Técnica desempeñan un importante papel en ese sentido y deben seguir haciéndolo. Cabe felicitar a la prórroga de la Iniciativa sobre la Utilización con Fines Pacíficos del OIEA.

77. La energía nuclear desempeña un papel importante en la matriz energética mundial y en Finlandia en particular, donde es la mayor fuente individual de energía, y se espera que cobre una importancia aún mayor. La seguridad en las centrales nucleares de Finlandia ha sido buena y los indicadores de desempeño han sido excelentes. Se necesitan estrategias para eliminar el combustible nuclear gastado y otros desechos radiactivos y nucleares de manera segura e inocua desde el comienzo de un programa de energía nuclear y Finlandia ha sido uno de los precursores en ese ámbito. En la actualidad está autorizando un depósito subterráneo definitivo de combustible gastado, denominado Onkalo, que cumplirá requisitos estrictos y adecuados en materia de seguridad y salvaguardias, en el que se utilizará tecnología avanzada.

78. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben seguir trabajando activamente para fortalecer las medidas de seguridad respecto de todas las actividades del ciclo del combustible y velar por que la seguridad nuclear se mejore constantemente en los aspectos que se pasaron por alto tras el accidente de Fukushima Daiichi. Los países que utilizan la energía nuclear o inician un programa de energía nuclear deben tener un marco legislativo y reglamentario adecuado sobre seguridad nuclear y radiológica. A los organismos reguladores se les debe conceder autoridad e independencia en la adopción de decisiones, deben proporcionárseles los recursos necesarios y han gozar de la confianza ciudadana.

79. Finlandia ha hecho pleno uso de los servicios de asesoramiento del OIEA relacionados con la seguridad, las misiones de revisión por pares y las directrices existentes de seguridad nuclear y alienta firmemente a los demás Estados a que hagan lo mismo. Los sistemas nacionales de seguridad física nuclear no darán de sí todo su potencial sin una cooperación a nivel

internacional. El Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear debe ser ratificado por más Estados y la enmienda a la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares debe entrar en vigor. Finlandia ha ratificado la enmienda y alienta a todos los Estados partes a que hagan lo mismo.

80. Por último, los esfuerzos encaminados a garantizar la protección física eficaz de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos debe abarcar también los materiales utilizados en las armas nucleares. Finlandia sigue prestando apoyo financiero y en especie a las actividades de seguridad nuclear del OIEA y, en particular, al Fondo de Seguridad Física Nuclear. La amenaza del terrorismo nuclear y la necesidad de encararla mediante la cooperación internacional ha sido el tema central de las Cumbres de Seguridad Nuclear desde el principio. Finlandia también participa en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y ha convenido en servir de anfitrión a su próxima reunión plenaria, en cuya labor pueden participar todos los Estados, incluidos los que aún no se han sumado a la iniciativa, que se celebrará en Helsinki en 2015.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*